INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LCO Nº 01/2017

"Reparación de piso de Fabrica de Balanceados de la FCV - UNA"

ID Nº 323.589

El presente Informe, elaborado por el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 348/2016 se encuentra enmarcado a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, arts. 26 y 27, en el Decreto 21909/03, arts. 11º, 36º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 64º y concordantes, siguiendo el orden de las documentaciones previstas.

Se han realizado los análisis correspondientes de los antecedentes de la Licitación, los Criterios de Evaluación y las Ofertas presentadas en el marco del proceso para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "Reparación de piso de Fabrica de Balanceados de la FCV - UNA" ID Nº 323.589 cuyo acto de apertura fue realizado en fecha 13 de marzo de 2.017.

A continuación, se detallan los análisis realizados por este Comité de Evaluación:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso será financiado de conformidad a lo previsionado en el Subgrupo del Objeto de Gasto 240, "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 318/2017.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 13 de marzo de 2017, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, que se detallan a continuación:

ORDEN	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO OFERTADO
1	CAME S.R.L.	Presenta	INTERCONTINENTAL S.A. Nº 24.1501.0000120.0000	122.377.500.-
2	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Presenta	EL COMERCIO PARAGUAYO Nº 1.1501.001.0000.0000	147.000.000.-
3	ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA	Presenta	REGIONAL Nº 49.1501.0004459.000	179.000.675.-
4	MVZ INGENIERIA	Presenta	ROYAL Nº 59.1508.0000977.0000	139.999.125.-
5	CONSTRUCTORA MARGEN	Presenta	ASEPASA Nº 18.1508.0012558.000	175.999.425.-

Se da lectura a las Hojas de Observaciones presentadas por los Representantes de los oferentes en el acto de Apertura de Ofertas.

Observación del Sr. Mauricio Báez: Al respecto se aclara que como está establecido en el PBC la inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación, así como también que el Certificado de Origen Nacional no constituye un documento sustancial al momento de presentarse las ofertas.

Observación del Ing. Miguel Zarate: Al respecto se aclara que se ha procedido a realizar la verificación de la *Constitución Social de la Firma CAME S.R.L.* y en el mismo se constata que en el **Capítulo III. Gerencia y Administración. Artículo Noveno** se establece que la Administración General y Representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social será ejercida por un SOCIO GERENTE, quien ejercerá el cargo con las más amplias facultades y permanecerá en tal función mientras no exista decisión en contrario y no se hubiere designado sustituto permanente y son facultades del GERENTE, entre otras, firmar instrumentos públicos y privados que fueren menester para

Lic. Javier Martinez
Responsable UOC
FCV - UNA

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

ejecutar cualquiera de los actos enumerados en estas cláusulas o que se relacionen con la administración y representación de la sociedad. Así mismo se observa el **Capítulo VI. Disposiciones transitorias. Artículo Décimo Octavo:** Queda designado el Sr. Alberto Ramón Mendoza Notario como SOCIO GERENTE de la firma CAME S.R.L., con todas las facultades establecidas en el presente contrato social.

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PBC:**

Que de conformidad al ANEXO I - DOCUMENTOS DE LA OFERTA, se estableció que las documentaciones consideradas como sustanciales en la presente contratación, constituyen:

1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,
3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **CARÁCTER SUSTANCIAL** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la licitación de referencia, consideramos lo siguiente:

N°	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CAME S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MVZ INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA MARGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente se procede a realizar la verificación de la documentación de las firmas que cumplen con la documentación sustancial.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Referencias:

N°	EMPRESA
1	CAME S.R.L.
2	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.
3	ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA
4	MVZ INGENIERIA
5	CONSTRUCTORA MARGEN

C: Cumple
NC: No Cumple
N/A: No Aplica

	1	2	3	4	5
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C

Diego David Alonso Goiburu
Contador Público
RUC: 3347200-9

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.646

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	C	C	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	N/A	C	C	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	C	C	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20. inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	C	C	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	N/A	N/A	C	C	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	N/A	C	C	N/A
Patente municipal vigente	N/A	N/A	C	C	N/A

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	N/A	N/A	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	C	N/A	N/A	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	N/A	N/A	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	N/A	N/A	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	N/A	N/A	C

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	N/A	N/A	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	C	N/A	N/A	C
Patente municipal vigente	C	C	N/A	N/A	C
E) Oferentes en Consorcio.					
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en e Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Diego Daniel Alonso Gon...
Contador Público
RUC: 3347200-8

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.648

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

Dirección General de Contrataciones Públicas. *					
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.					
Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario N° 3 Formulario de Oferta	C	C	C	C	C
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
a. Copias de Contratos ejecutados de la provisión, y/o facturación y/o recepciones finales de los servicios solicitados (servicios de pintura) cue deberán corresponder al periodo comprendido a los años 2014-2016.	C	C	C	C	C
b. Copia Autenticada de Balances Generales de los últimos dos ejercicios (2014-2015).	C	C	C	C	C
Cualquier otro documento adicional requerido.					
• Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de realizar los servicios en tiempo y forma.	C	C	C	C	C
• Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	C	C	C	C	C

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Se prepara el **Cuadro Comparativo de Ofertas** de las firmas que cumplen con la documentación sustancial, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC** y las verificaciones del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. El sistema de adjudicación es: *por EL TOTAL*

Diego David Alonso Go...
Contador Público
RUC: 3347200-9

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (En orden ascendente)

								CAME S.R.L.			MVZ INGENIERIA			CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN			MARGEN CONSTRUCTORA			ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA		
Ítem	Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial	Precio Unitario IVA incluido	TOTAL	% de Variación respecto al referencial
1	72103003-001	Servicio de pintura epoxica autonivelante	1.225	m2	Evento	163.265	199.999.625	99.900	122.377.500	39%	114.285	139.999.125	-30%	120.000	147.000.000	-26%	143.673	175.999.425	-12%	146.123	179.000.675	-10%

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se ha verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado y este Comité informa que las mismas se ajustan en su totalidad a lo requerido en el *PBC*

Diego David Alonso Galeano
Contador Público
RUC: 3347200-9

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

A CONTINUACIÓN, SE ANALIZA EN DETALLE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA SECCION II - A LA EMPRESA CALIFICADA COMO LA MAS BAJA

CAPACIDAD LEGAL:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*" ....
Por **MEMORÁNDUM** de fecha 14 de marzo de 2017, se solicitó a la **Dirección de Recursos Humanos – FCV** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, para determinar si las siguientes personas se encuentran comprendidas entre las prohibiciones mencionadas en el criterio de evaluación:

Alberto Ramón Mendoza Notario	C.I. Nº 689.690
Nelson Eduardo Mendoza Riquelme	C.I. Nº 4.650.040

RESPUESTA: La Dirección de Recursos Humanos – FCV remite el informe, del cual se deduce que dichas personas no se hallan comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003, según las siguientes capturas de pantallas del reporte del sistema:

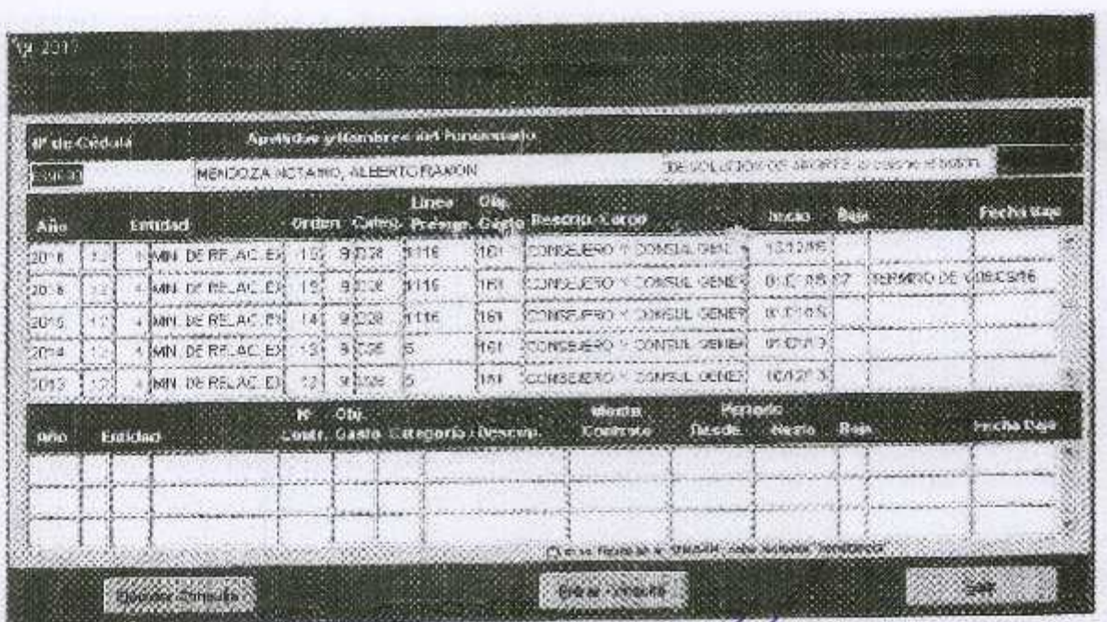

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Diego David Alonso Gold
Contador Público
RUC: 3347200-9

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

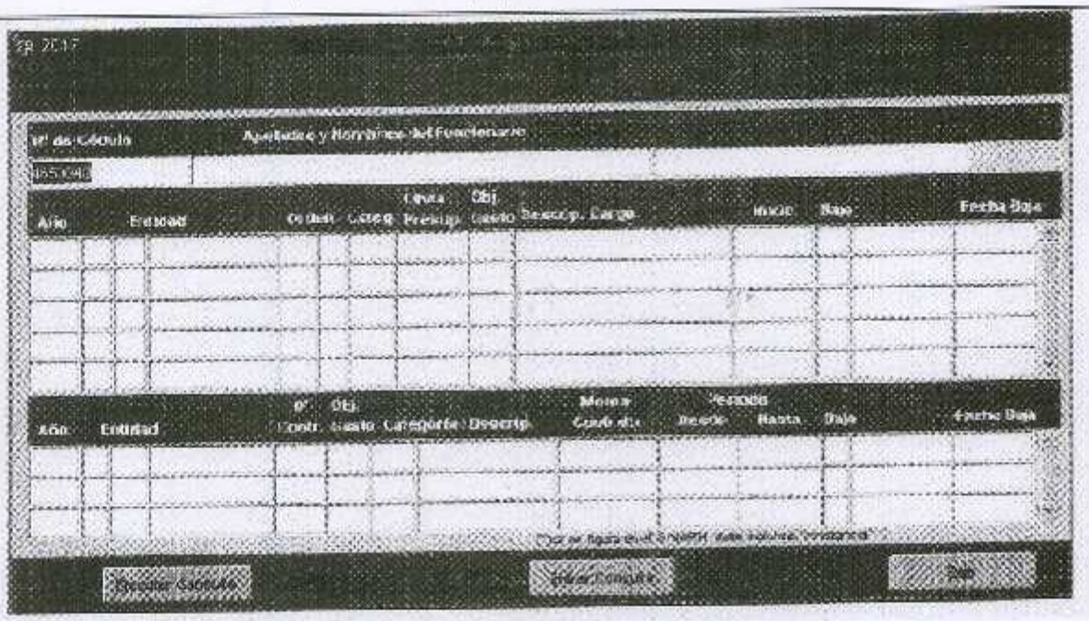

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente calificada como la más baja, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Comité de Evaluación:

Empresa: CAME S.R.L.

Nº	RATIOS	PARAMETROS	COEFICIENTE	ANALISIS
1	ENDEUDAMIENTO	NO DEBERA SER MAYOR A 0,80	0,226303549	CUMPLE
2	LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1	2,967758668	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	NO DEBERA SER NEGATIVO	0,006326954	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a la Resolución N° 956/2016 y modificatoria 1173/2016, durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas conforme a los precios ofertados el Comité observa que el precio presentado por la Empresa calificada como la más baja sobrepasa los márgenes establecidos en relación al precio referencial, por tal motivo se remitió a la misma la Nota UOC-FCV Nº 21/2017 en la cual se solicita **Explicación detallada de la composición del precio ofertado,** correspondiente al Proceso de Evaluación según Resolución DNCP Nº 956/2016 emitido en fecha 01 abril de 2016, y su correspondiente modificación Resolución DNCP Nº 1173/2016 emitida en fecha 18 de Abril de 2016 considerando que el mismo está situado por debajo del treinta por ciento (30%) con relación al precio referencial. En tal sentido, la Empresa CAME S.R.L ha presentado la documentación solicitada en el plazo establecido. Las explicaciones del oferente fueron recibidas y aceptadas por este Comité de Evaluación.

4. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En base las evaluaciones realizadas, a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe a consideración de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante, con la sugerencia de, ***salvo mejor parecer:***

1. **Aprobar** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación.

Diego David Rolón
Contador Público
RUC 3943200-8

Nicolás A. Bobadilla R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.646

Lic. Javier Martínez
Responsable UOC
FCV - UNA

2. **Adjudicar** el procedimiento de LCO Nº 01/2017 "Reparación de piso de Fabrica de Balanceados de la FCV - UNA" ID Nº 323.589, a la firma ***CAME S.R.L.*** con RUC 80053126-4 por un monto total de *GS 122.377.500.- (Guaraníes ciento veintidós millones trescientos setenta y siete mil quinientos)* IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la convocante.

3. **Imputar** los gastos que demande la presente adjudicación en el Subgrupo del Objeto de Gasto 240, "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 318/2017.

Este informe es presentado en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sito en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, el día 15 del mes de marzo del año 2017.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Javier Osvaldo Martínez
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Nicolás Ariel Bobadilla Rodríguez
Miembro Comité de Evaluación

C.P. Diego David Alonso Galeano
Miembro Comité de Evaluación